



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 02 ABR. 2024

Visto: El Informe N° 001-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIERSA/CAFAE-DIRESA-HVCA; SisGeDo N° 3114522, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración el Informe 001-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIERSA/CAFAE-DIRESA-HVCA, de fecha 25 de octubre de 2024, presentado por el Presidente del CAFAE, de la DIRESA-HVCA, quien solicita la rectificación del nombre del Comité, consignado en la Resolución Directoral Regional N° 0193-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de marzo de 2024, que resuelve: Artículo 1.- CONFORMAR, el Comité de SUB CAFAE (Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica...

Que, estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**;

Que, de la verificación del acto resolutivo en cuestión, efectivamente se ha considerado como: Comité de SUB CAFAE; en consecuencia, teniendo en consideración el Informe N° 04-2024/C.E.-CAFAE-ASO, emitido por el Presidente del Comité Electoral – Proceso Electoral CAFAE, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, resulta atendible la rectificación por error material de la Resolución Directoral Regional N° 0193-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, solo en el extremo de la consignación del nombre, denominándose “CAFAE”; puesto que, no altera el contenido sustancial del mismo, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutivo; por consiguiente, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la denominación de Comité de SUB CAFAE (Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, consignado en la Resolución Directoral Regional N° 0193-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de marzo de 2024, conforme se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: CONFORMAR, el Comité de SUB CAFAE (Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; para el periodo comprendido del 13 de marzo de 2024 al 12 de marzo de 2026, por el periodo de DOS (02) años; (...)



DEBE DECIR: CONFORMAR, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; para el periodo comprendido del 13 de marzo de 2024 al 12 de marzo de 2026, por el tiempo de DOS (02) años; (...)

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0193-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de marzo de 2024.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 28899

OAZV/MMS/.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.